

Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías Administrativa - Deliberativa

EXPEDIENTE Nº <i>18656/22</i> Folios Inic. <i>003</i>
--

FECHA Y HORA DE RECEPCION <i>20 / 09 / 2022 11</i> Hs. FECHA DE SESION ____ / ____ / ____
--

INGRESO EXTRAORDINARIO FECHA DE SESION ____ / ____ / ____
--

Iniciador: **BLOQUE FRENE DE TODOS** .-
CONCEJAL: LIC. ALEJANDRINA BORGATTA .-

Domicilio:

Referencia de Origen:

ASUNTO: **PROYECTO DE DECLARACION; REF. " SEPTIEMBRE; MES DE LAS JUVENTUDES. "** .-
.....
.....

DESTINO
1
2

DESPACHOS
____ / ____ / ____
____ / ____ / ____

CUARTO INTERM.
____ / ____ / ____
HORA

Tipo de Sanción:

Observaciones:

ARCHIVO GENERAL

FECHA	FOLIOS
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>

Derivó a Archivo



Firma y Nº de Legajo del Empleado que Recepcionó

CLAUDIO LETIZIANO
OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal

18656/2022



"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A 40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"

 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

 RECEPCIONADO

 FECHA: 20 SEP 2022

 HORA:

 CLAUDIO ESCANO

 OFICINA RECEPCION

 Honorable Concejo Municipal



Honorable Concejo Municipal Villa Constitución

Ref.: "Septiembre: Mes de las Juventudes".

PROYECTO DE DECLARACIÓN MES DE SEPTIEMBRE COMO "MES DE LAS JUVENTUDES"

VISTO:

Que cada 16 de septiembre se conmemora el Día Nacional de la Juventud; que cada 21 de septiembre es el Día del Estudiante; y la necesidad de impulsar como Estado políticas públicas de inclusión social, cultural, laboral y de orientación para el desarrollo y futuro de las juventudes, y;

CONSIDERANDO:

Que, cada 16 de septiembre se conmemora el "Día Nacional de la Juventud" en recuerdo a los jóvenes militantes secundarios secuestrados y asesinados hace 46 años por las fuerzas militares que desde el gobierno de facto ejercieron el terrorismo de Estado desde 1976 a 1983, durante la denominada "Noche de los Lápices".

Que septiembre es el mes en que también se festeja el día del estudiante en concordancia con la llegada de la primavera.

Que uno de los propósitos de este proyecto es promover actividades que proporcionen nuevos nutrientes a las juventudes de la ciudad de Villa Constitución conjuntamente con la posibilidad de adquirir conocimientos nuevos de los espacios, lugares e instituciones que se encuentran en su ciudad, Provincia y Nación, abocados al área de interés de cada joven, tales como:

- **Ofertas educativas:** continuidad y finalización del nivel secundario, cursos de formación profesional, carreras universitarias, etc.
- **Ofertas artísticas y culturales:** talleres de música, teatro, artes plásticas, danzas, canto, etc.
- **Ofertas deportivas:** fútbol, vóley, atletismo, boxeo, artes marciales, básquet hándbol, etc.

18656/22



- **Ofertas de acceso a la atención de la salud:** Física y Mental.
- **Ofertas de asesoramiento y orientación en la búsqueda laboral:** Programas de los cuales las adolescencias pueden ser destinatarias, como los cursos de introducción al trabajo que se promueven desde la Municipalidad, entre otros.
- **Charlas relacionadas a las características propias de la etapa evolutiva de la adolescencia:** Educación sexual, hábitos saludables, prevención sobre la trata de personas, violencia de género, noviazgos sin violencia, bullying, uso responsable de redes sociales, etc.

Que es importante que, desde las políticas públicas, el Estado promuevan y aporten en las juventudes el interés y deseo hacia la búsqueda de un proyecto de vida.

Por todo ello,

**El Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:**

ARTÍCULO 1º: Declárese en la ciudad de Villa Constitución "Septiembre: Mes de las Juventudes". Durante este período mensual, y de edición anual, desde las diferentes áreas municipales se impulsará una agenda de actividades sobre temas de interés en las juventudes, de forma articulada y programática.

ARTÍCULO 2º: FUNDAMENTO.

El Mes de las Juventudes es un espacio determinado durante el año, por la presente ordenanza estableciéndose durante el mes de septiembre, en el que los y las jóvenes desarrollan, de manera coordinada con diferentes áreas municipales de competencia, todo tipo de actividades formativas de acuerdo a los intereses que estimulan al mundo juvenil ya sea de índole social, deportivo, educativo, recreativo, cultural, artístico, musical, vocacional, emprendedurismo, género, ambiental, tecnológico, entre otros.

ARTÍCULO 3º: IMPLEMENTACIÓN.

Las áreas municipales de competencia a los intereses y estímulos de las juventudes, trabajarán de forma articulada y coordinada en el armado de una agenda mensual, que será difundida por los diferentes medios de comunicación hacia el sector etario de interés para promover y asegurar su participación mediante inscripciones previas.

Podrán implementarse actividades para todos los y las jóvenes de la ciudad de Villa Constitución, con organismos estatales así como con ONGs, escuelas, asociaciones civiles, firmas comerciales y productivas locales, referentes y todos aquellos dispositivos no estatales cuya actividad y trabajo aborda a las juventudes de la ciudad. También se podrá trabajar en forma articulada con todas las secretarías y direcciones que se abocan al desarrollo e

18656/22



implementación de programas juveniles, estatales o no estatales, de la ciudad, la Provincia y la Nación.

ARTÍCULO 4º: ÁREAS DE APLICACIÓN.

Tómense como ejes de interés y estímulos de las juventudes, a temas como:

- Ofertas educativas.
- Ofertas artísticas y culturales.
- Ofertas deportivas.
- Ofertas de acceso a la atención de la salud.
- Ofertas de asesoramiento y orientación de búsqueda y salida laboral.
- Charlas relacionadas a las características propias de la etapa evolutiva de la adolescencia.
- Educación sexual.
- Educación Vial.
- Género.
- Cuidado Ambiental.
- Tecnologías y robótica.
- Otros a considerar y determinar a través de las áreas de acuerdo a contextos sociales.

Por lo tanto, las áreas municipales de aplicación para el cumplimiento de la presente Ordenanza, que determinarán con qué otros organismos estatales y no estatales se trabajarán en el armado de la agenda mensual, son:

- Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.
- Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.
- Dirección de Cultura.
- Dirección de Deporte y Juventud.
- Dirección de Educación.
- Dirección de Género e Igualdad.
- Dirección de Control Urbano.
- Dirección de Ambiente y Espacios Públicos.

ARTÍCULO 5º: DIFUSIÓN

Acompáñese este "Mes de las Juventudes" con un correspondiente logo que identifique el programa de actividades, así como la correspondiente comunicación y difusión hacia toda la comunidad de Villa Constitución de cada evento anual, promoviendo la participación de todas las familias y comunidad villense en general acompañando este mes dedicado y pensado para los y las jóvenes de la ciudad.

ARTÍCULO 6º: De forma.


LIC. ALEJANDRINA SORGATTA
CONCEJAL - VICEPRESIDENTA 1ª
H.C.M. VILLA CONSTITUCION